



Ayuntamiento de Mataró
Libro de Decretos-2025
Fecha de firma: 01/10/2025
Número 12191

Ayuntamiento de Mataró  
La Riera, 48  
[www.mataro.cat](http://www.mataro.cat)

Decreto

Asunto: Aprobación del Convenio regulador de la subvención nominativa concedida al AMPA Les Aigües

Órgano: Educación

Expediente: 2025/000026328

Relación de hechos

El Ayuntamiento de Mataró, mediante el Servicio de Educación, promueve las actividades educativas en el tiempo libre de niños y adolescentes que se realizan durante el verano y que por sus características responden al concepto de casal de verano:

- Actividad de una duración mínima de cuatro semanas entre junio y julio.
- Tener un ritmo de funcionamiento diario, por lo general de lunes a viernes, con una oferta mínima de cinco horas diarias.
- Ser conducida por monitores y monitoras de ocio.
- Estar fundamentada y organizada en base a un proyecto educativo.

Con el fin de impulsar estas actividades, el Servicio de Educación tiene una línea de subvenciones por entidades (AFA/AMPAs y esplais) que organizan casales de verano para niños y jóvenes.

Por otra parte, hay niños con discapacidades físicas, psíquicas y/o cognitivas graves que por sus necesidades específicas no pueden ser adecuadamente atendidos en estos casales de verano ordinarios.

La AFA CEE Les Aigües organiza, por primera vez, un casal de verano especialmente diseñado para atender a los niños con diversidad de funciones, que no pueden participar en los centros ordinarios.

Asimismo, la AFA CEE Les Aigües se compromete a:

- Organizar un casal de verano para niños y jóvenes con disminución física, psíquica y/o cognitiva en base a un proyecto educativo adaptado a las características de los participantes. Este casal tendrá que cumplir con los siguientes requisitos:
  1. Ser conducido por monitores y monitoras de ocio con experiencia en la organización actividades con niños y jóvenes con disminución.
  2. Tener una duración no inferior a cuatro semanas entre los meses de junio y julio de 2025.
  3. Tener un ritmo de funcionamiento diario, por lo general de lunes a viernes, con una oferta mínima de cinco horas diarias.
  4. Que la cuota por participar en el casal no exceda de 500,00 €, por persona, por las cuatro semanas.
- Presentar, una vez firmado el convenio, la siguiente documentación:
  1. Listado numerado de todos los niños y jóvenes inscritos.
  2. Resguardo del recibo de pago de cada niño y joven, indicando el número que le corresponde en relación con la lista de inscritos.
  3. Copia de la póliza y recibo de los seguros, tanto de accidentes como de responsabilidad civil vigentes que la entidad tenga contratada, de acuerdo con lo que establece el artículo 5 del Decreto 267/2016, de 5 de julio.
  4. Declaración responsable del representante de la entidad relativa a las obligaciones establecidas en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección en la infancia y la adolescencia.

Texto de pie de pág.

1

CSV (Código de verificación Segura)	IV7TGXCIZIEZRBGS24FNGZD7GM	Fecha y hora	01/10/2025 13:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 6/2020, 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	YASMINA HAMED MARCHAL (LETRADO/DA DEL SERVICIO PD)		
Firmado por	MARÍA BEATRIZ DELGADO CASTRO (CONCEJAL/A DELEGADO/DA)		
URL de verificación	<a href="https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7TGXCIZIEZRBGS24FNGZD7GM">https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7TGXCIZIEZRBGS24FNGZD7GM</a>	Página	1/10



Aparte del casal, esta subvención también apoyará la actividad de natación adaptada, que se desarrolla durante todo el curso escolar, la cual se realizará en las instalaciones del Sorral, dos veces por semana, de lunes a viernes. Se realizan dos sesiones por día, con una duración de 45 minutos, por donde pasan grupos diferentes a cada sesión. Para 2025, entre los meses de octubre y diciembre, dispondrán de 7.000€, de los 20.000€ de esta subvención, para asumir los gastos de la monitorización y de la lámina de agua.

La APA del Colegio público Las Aguas dada su especificidad tiene como uno de los aspectos pedagógicos procurar la instrucción y los hábitos de comportamiento, así como conseguir que el niño/a pueda convivir con los demás y el mundo que le rodea, uno de los aspectos importantes para conseguirlo es la actividad física; los objetivos que se plantean a lo largo de las etapas de la enseñanza hacen que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de los alumnos. Este año, las actividades de cuidado y monta de caballo centran los esfuerzos de su programación.

En este caso concreto, se concede a la APA del Colegio público Les Aigües para llevar a cabo el proyecto deportivo y promocionar el deporte adaptado a nivel escolar.

En fecha 2 de agosto de 2025 se ha registrado la solicitud de subvención por deporte extraescolar en el Ayuntamiento de Mataró de la entidad de la APA del Colegio público Les Aigües, que según las Bases de Ejecución para el ejercicio 2025 les corresponde 1.000,00 €

Visto el informe de la jefa del Servicio de Educación del Ayuntamiento de Mataró de fecha 8 de julio de 2025 y el informe del jefe del Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Mataró de fecha 3 de septiembre de 2025, según los cuales se informa favorablemente de la firma de este convenio hasta el 31 de diciembre de 2025.

#### Fundamentos de derecho

Artes. 22.2 letra a) de la Ley 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para los procedimientos de concesión de subvenciones directas y previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las entidades locales.

Arte. 28.1 de la Ley 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme los convenios son el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente, y relacionados del mismo texto normativo.

Arte. 65.1 y 3 del Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para el procedimiento de concesión directo, a instancia del interesado.

Artes. 118 a 129 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, sobre las bases de la concesión, disposición de créditos, pago.

Arte. 2 letra a) de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Mataró de fecha 4 de diciembre de 1997, ya que existe la Previsión singular en el presupuesto del ente.

Bases de ejecución del Presupuesto vigente 2025 del Ayuntamiento de Mataró: AMPA Les Aigües dispone de una subvención nominativa dineraria a la partida presupuestaria por importe de 20.000,00€ bajo el epígrafe 850503 326200 48903 SUBVENCIONES NOMINATIVAS. el epígrafe 850100 341230 48904 SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEPORTE EXTRAESCOLAR.

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y con la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CSV (Código de verificación Segura)	IV7TGXCIZIEZRBGS24FNGZD7GM	Fecha y hora	01/10/2025 13:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 6/2020, 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza YASMINA HAMED		
Firmado por	MARCHAL (LETRADO/DA DEL SERVICIO PD)		
Firmado por	MARÍA BEATRIZ DELGADO CASTRO (CONCEJAL/A DELEGADO/DA)		
URL de verificación	<a href="https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7TGXCIZIEZRBGS24FNGZD7GM">https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7TGXCIZIEZRBGS24FNGZD7GM</a>	Página	2/10



Artes. 1,3 y 8,1 letra f) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, para la aplicación del principio de transparencia y hacer pública la información relativa a los contratos y convenios

La adopción de este Decreto es competencia de esta concejalía en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto número 6495 de fecha 20 de junio de 2023.

Por todo ello,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Servicio de Educación y por el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Mataró al AMPA Les Aigües, con NIF G59408393, para llevar a término diferentes actividades deportivas y educativas, del que se adjunta copia literal.

Segundo.- Autorizar y disponer la obligación de una aportación económica de 20.000,00 € (veinte mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 850503.326200.48903 del presupuesto vigente municipal (documento contable (AD 12025000092766) y autorizar y disponer la obligación de una aportación económica de 1.000,00 € (mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 850100.341230.48904 del presupuesto vigente municipal (documento contable AD 12025000092800).

Tercero.- Notificar este acuerdo al AMPA Les Aigües para proceder a la firma del convenio.

Cuarto.- Dar publicidad del presente acuerdo a la Base de datos Nacional de Subvenciones y al Registro de subvenciones y ayudas de la Generalidad de Cataluña

CSV (Código de verificación Segura)	IV7TGXCIZIEZRBGS24FNGZD7GM	Fecha y hora	01/10/2025 13:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 6/2020, 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	YASMINA HAMED MARCHAL (LETRADO/DA DEL SERVICIO PD)		
Firmado por	MARÍA BEATRIZ DELGADO CASTRO (CONCEJAL/A DELEGADO/DA)		
URL de verificación	<a href="https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7TGXCIZIEZRBGS24FNGZD7GM">https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7TGXCIZIEZRBGS24FNGZD7GM</a>	Página	3/10



---

**CONVENIO**


---

CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN PREVISTA EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL A FAVOR DEL AFA CEE LAS AGUAS PARA EL AÑO 2025 PARA LA REALIZACIÓN DE UN CASAL DE VERANO, MONITOREO POR NATACIÓN ADAPTADA Y ACTIVIDADES DE CUIDADO Y MONTA DE CABALLO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

Expediente: 2025/000026328

Por un lado, D<sup>a</sup>. María Beatriz Delgado Castro, concejala delegada de Educación, Formación Profesional, Universidad y Deportes del Ayuntamiento de Mataró, con NIF P0812000H, facultadas por este acto en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Decreto de Alcaldía núm. 6495 de fecha 20 de junio de 2023.

Por otra parte, D<sup>a</sup>. Neus Ponsatí López, presidenta de la AFA CEE Les Aigües, con NIF G59408393, entidad inscrita en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Mataró con el número 99.

Las partes, en las cualidades en las que actúan, se reconocen capacidad mutua para pactar y obligarse y

MANIFIESTAN:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las I. bases de régimen local, el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el mismo.

II. Que a la satisfacción de los intereses generales en los campos en que anteriormente se ha hecho referencia, contribuye de forma fundamental la iniciativa privada y en particular la de aquellas entidades ciudadanas cuyas actividades son de utilidad y/o interés público o social, y vienen a complementar los servicios prestados por esta Administración.

III. Que dentro de las formas de actividad de las administraciones públicas, la de fomento de las actividades de los ciudadanos que son de interés público y/o social y complementarias de los servicios municipales, es de importancia fundamental. Entre ellas, la subvención instrumentada a través de los oportunos documentos de convenio supone la participación de este Ayuntamiento en la financiación de actividades, cuya iniciativa y organización corre a cargo de los particulares, siempre que estas actividades se puedan considerar de interés público o social.

IV. El Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Mataró viene apoyando el deporte de la ciudad de Mataró, mediante el otorgamiento de una serie de subvenciones por deporte extraescolar de diferentes entidades y centros de enseñanza, que según sus historias y trayectorias, se han hecho merecedoras de ser consideradas en el mundo deportivo de la ciudad.

V. El Servicio de Educación del Ayuntamiento de Mataró considera conveniente colaborar apoyando el programa de actividades de la AFA CEE Les Aigües, mediante el establecimiento de un convenio que regule el otorgamiento de una subvención por parte de este Ayuntamiento al promotor de este programa.


VI. Que la AFA CEE Les Aigües es una entidad de iniciativa social sin ánimo de lucro, destinada a organizar y realizar actividades inclusivas para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual.

Por estas razones, a fin de conseguir el objetivo mencionado, al amparo de lo dispuesto en la legislación vigente – en particular el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Mataró ambas partes acuerdan formalizar este convenio de colaboración de acuerdo con los siguientes,

1

T015\_013

CSV (Código de verificación Segura)	IV7TGXCIZIEZRBGS24FNGZD7GM	Fecha y hora	01/10/2025 13:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 6/2020, 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza YASMINA HAMED		
Firmado por	MARCHAL (LETRADO/DA DEL SERVICIO PD)		
Firmado por	MARÍA BEATRIZ DELGADO CASTRO (CONCEJAL/A DELEGADO/DA)		
URL de verificación	<a href="https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7TGXCIZIEZRBGS24FNGZD7GM">https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7TGXCIZIEZRBGS24FNGZD7GM</a>	Página	4/10



PACTOS:

Primero.- Objeto

El objeto de este convenio es regular la ejecución de la subvención prevista en el Presupuesto municipal de 2025 a favor de la AFA CEE Les Aigües para la realización de un casal de verano, monitorización por natación adaptada y para la difusión y promoción del deporte adaptado a nivel escolar, de acuerdo con su proyecto y presupuesto, rellenado en el formulario de solicitud.

La subvención regulada en este convenio será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado.

La colaboración entre el Ayuntamiento de Mataró y la entidad AFA CEE Les Aigües, se enmarcará en las líneas de los diferentes proyectos estratégicos del Ayuntamiento de Mataró y también en la atención que la ciudad necesite en respuesta a eventuales crisis o situaciones de emergencia.

Segundo.- Compromisos municipales

Como colaboración en la realización del programa de actividades de la AFA CEE Les Aigües, el Ayuntamiento de Mataró se compromete, en virtud de este convenio, a participar en su financiación con una subvención por importe total de 21.000,00 euros, con el siguiente detalle:

20.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 850503 326200 48903 de subvenciones nominativas educación, que se desglosarán de la siguiente forma:

- 13.000,00 € para la organización de un casal de verano para niños y jóvenes con disminución física, psíquica y/o cognitiva en base a un proyecto educativo adaptado a las características de los participantes.

- 7.000,00 € para la actividad de natación adaptada para los alumnos del centro y la lámina de agua, correspondiente a los meses de octubre a diciembre de 2025.

Para que la AFA CEE Les Aigües pueda llevar a cabo las actividades subvencionadas, y dada la falta de liquidez de la entidad, una vez firmado el convenio, se efectuará el pago por adelantado del 100% de los 20.000,00 €. Para hacer efectivo este pago deberá quedar acreditado previamente que la entidad está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La justificación del gasto se realizará de acuerdo con lo que establece el pacto tercero.

1.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 850100.341230.48904 subvenciones nominativas de deporte extraescolar del presupuesto municipal vigente. El pago de esta aportación económica se satisfará una vez comprobada, con los documentos justificativos del apartado 24 del acuerdo tercero, la aplicación a la finalidad por la que fue concedida la subvención y mientras se acredite que la entidad está al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. También se podrá realizar el pago adelantado de la subvención como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, hasta un máximo del 70% de este importe otorgado.


Tercero.- Obligaciones de la entidad beneficiaria

La AFA CEE Las Aguas acepta la subvención regulada en este convenio y se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

I. Destinar la totalidad de la aportación económica a la finalidad por la que se concede, de acuerdo con el objeto del presente convenio, así como a devolverla total o parcialmente en caso de que el programa de actividades no se lleve a cabo o no se ejecute íntegramente.

2

CSV (Código de verificación Segura)	IV7TGXCIZIEZRBGS24FNGZD7GM	Fecha y hora	01/10/2025 13:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 6/2020, 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza YASMINA HAMED		
Firmado por	MARCHAL (LETRADO/DA DEL SERVICIO PD)		
Firmado por	MARÍA BEATRIZ DELGADO CASTRO (CONCEJAL/A DELEGADO/DA)		
URL de verificación	<a href="https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7TGXCIZIEZRBGS24FNGZD7GM">https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7TGXCIZIEZRBGS24FNGZD7GM</a>	Página	5/10



II. En el caso del Casal de verano esta actividad deberá reunir los siguientes requisitos:

- A. Ser conducido por monitores y monitoras de ocio con experiencia en la organización de actividades con niños y jóvenes con disminución.
- B. Que tenga una duración no inferior a cuatro semanas entre junio y julio.
- C. Que tenga un ritmo de funcionamiento diario, por lo general de lunes a viernes, con una oferta mínima de cinco horas diarias.
- D. Que la cuota por participar en el casal no exceda de 430,00 €, por persona, para las cuatro semanas. Esta cuota incluye el servicio de monitorización de las horas de comedor.

Y, presentar, una vez firmado el convenio, la siguiente documentación:

- Listado numerado de todos los niños y jóvenes inscritos.
- Resguardo del recibo de pago de cada niño y joven, indicando el número que le corresponde en relación con la lista de inscritos.
- Copia de la póliza y recibo de los seguros, tanto de accidentes como de responsabilidad civil vigentes que la entidad tenga contratada, de acuerdo con lo que establece el artículo 5 del Decreto 267/2016, de 5 de julio.
- Declaración responsable del representante de la entidad relativa a las obligaciones establecidas en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia.

III. Para el Casal de Verano, adscribir al personal que se considere para llevar a cabo las actividades del Casal en óptimas condiciones de calidad, con contrato legal, y exigiéndoles la titulación correspondiente para impartir las actividades correspondientes.

IV. Aplicar la aportación municipal a la realización de las actividades que figuren en su programación.

V. Un correcto desarrollo de su programa de actividades ya realizar actuaciones para la promoción de la formación específica de los miembros del grupo de monitores del esparcimiento. Será responsabilidad de la AFA CEE Les Aigües la adscripción del personal que se considere necesario para llevar a cabo las actividades en óptimas condiciones de calidad.

VI. Difundir las actividades subvencionadas para dar la adecuada publicidad al carácter público de su financiación.

VII. Presentar, en caso de que el proyecto subvencionable comporte el ejercicio de profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores de edad, una declaración responsable en la que manifiesten disponer de las certificaciones legalmente establecidas para acreditar que las personas que participen en el proyecto no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad contra la libertad e indemnidad sexual y, aportar una nueva declaración responsable.


VIII. Comunicar al Ayuntamiento las retribuciones de los órganos de dirección o administración de la entidad a efectos de hacerlos públicos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 15.2 de la Ley 19/2014 de 29 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

IX. Suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil por las actividades que desarrolla.

El Ayuntamiento de Mataró no se hará responsable de ninguna incidencia, accidente o perjuicio que pueda producirse con ocasión del desarrollo de las actividades propias de la entidad beneficiaria y subvencionadas a través del presente convenio.

X. Justificar la aplicación de la subvención otorgada por lo que valorará y rendirá cuentas al Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana ya la Dirección de Enseñanza de los gastos para el desarrollo de las actividades programadas, incluidos los gastos de funcionamiento, y, al efecto, aportará la siguiente documentación justificativa, siempre firmada por el presidente y sellada:

CSV (Código de verificación Segura)	IV7TGXCIZIEZRBGS24FNGZD7GM	Fecha y hora	01/10/2025 13:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 6/2020, 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza YASMINA HAMED		
Firmado por	MARCHAL (LETRADO/DA DEL SERVICIO PD)		
Firmado por	MARÍA BEATRIZ DELGADO CASTRO (CONCEJAL/A DELEGADO/DA)		
URL de verificación	<a href="https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7TGXCIZIEZRBGS24FNGZD7GM">https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7TGXCIZIEZRBGS24FNGZD7GM</a>	Página	6/10



a) Una memoria detallada de la actividad o programa al que se ha otorgado la subvención.

Deberá indicarse el porcentaje de dedicación del personal, cuyo gasto se asigna al proyecto subvencionado. La imputación de este gasto en ningún caso superará el porcentaje de dedicación indicado.

b) Una liquidación económica de ingresos y gastos de la actividad junto con las facturas correspondientes al año 2025, originales y fotocopias, que cumplan con todos los requisitos legales y también la documentación acreditativa de su pago al proveedor, por importe al menos igual al importe establecido en el convenio.

La liquidación de ingresos del programa objeto de subvención deberá incluir los percibidos por subvenciones de otras entidades públicas y/o privadas.

Las facturas que justifiquen el importe subvencionado deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser originales y fotocopia.
- Con fecha del año en que se otorgue la subvención.
- Ir obligatoriamente a nombre del beneficiario de la subvención.
- Hacer referencia a gastos generados por la actividad objeto de subvención.
- Reunir los requisitos técnicos exigidos por las leyes y los reglamentos que regulan las características de las facturas y su contenido (número, nombre y apellidos de quien expide la factura o razón social y de a quien se dirige, NIF, descripción de la operación y contraprestación total, tipo impositivo aplicado o referencia a los preceptos aplicables en caso de operaciones).

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de forma indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

No se admitirán facturas emitidas por el presidente/representante legal de la entidad. El gasto imputable por trabajos o servicios realizados por miembros de la Junta de la entidad beneficiaria, diferentes al desarrollo del propio cargo, y/o por empresas de las que sean titulares o socios, no podrán exceder del 20% de la subvención otorgada.

La justificación del pago de las facturas presentadas se realizará mediante: recibo, transferencia bancaria, talón nominativo y conformado, etc. Los recibos deben indicar, al menos, las siguientes circunstancias:

- a) Nombre y apellidos o razón social o denominación completa y NIF del deudor b)  
 Número de recibo, importe y factura a la que se refiere c) Fecha  
 de pago d) Órgano,  
 persona o entidad que lo expide con sello y firma

No podrán pagarse en efectivo las operaciones en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe superior al que establezca la normativa vigente.


Cuando se acredite el pago mediante el timbrado de sellos (pagado, cobrado, recibo, etc.), deberá constar firma y sello identificativos del proveedor.

Los gastos de remuneraciones de personal y la acreditación de su pago se justificarán mediante presentación de los siguientes documentos:

- a) Nómina y firma del preceptor o comprobante de transferencia bancaria, b) TC1, TC2 y  
 comprobante de ingreso en la Seguridad social c) Ingreso del  
 IRPF en la Agencia Estatal Tributaria y comprobante de pago

Los comprobantes de gastos relativos a cursos, seminarios, minutas, etc. realizadas por personas físicas tendrán que contener la preceptiva retención del IRPF, que deberá acreditarse con el ingreso y pago a la Agencia Estatal Tributaria.

CSV (Código de verificación Segura)	IV7TGXCIZIEZRBGS24FNGZD7GM	Fecha y hora	01/10/2025 13:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 6/2020, 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza YASMINA HAMED		
Firmado por	MARCHAL (LETRADO/DA DEL SERVICIO PD)		
Firmado por	MARÍA BEATRIZ DELGADO CASTRO (CONCEJAL/A DELEGADO/DA)		
URL de verificación	<a href="https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7TGXCIZIEZRBGS24FNGZD7GM">https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7TGXCIZIEZRBGS24FNGZD7GM</a>	Página	7/10



Los gastos (facturas/recibos) para justificar la subvención otorgada deben responder, de forma indubitada, a la naturaleza de la actividad subvencionada, tendrán que estar relacionados directamente con la actividad.

c) Un certificado del presidente de la entidad que acredite la justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que fue concedida.

d) Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga la leyenda y el anagrama del Ayuntamiento.

La documentación justificativa de la subvención otorgada deberá presentarse como fecha máxima el día 31 de enero de 2026.

A efectos de la justificación y pago de la subvención regulada en este convenio, la AFA CEE Les Aigües autoriza al Ayuntamiento de Mataró para que obtenga de manera directa, mediante certificados telemáticos, la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

XI. La AFA CEE Les Aigües se compromete a comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no descritos en el presupuesto de actividades, que financien las acciones subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos recibidos.

XII. La AFA CEE Les Aigües se compromete a hacer constar expresamente en todo el material divulgativo que edite referido al objeto de este convenio y en lugar visible y preferencial, la leyenda "con apoyo del Ayuntamiento de Mataró", con el anagrama según el modelo tipográfico y el diseño aprobado por el Ayuntamiento de Mataró y que será facilitado por el Servicio de Mataró.

XIII. La AFA CEE Les Aigües facilitará en todo momento la fiscalización del Ayuntamiento sobre el cumplimiento de los fines por los que se otorga la subvención.

XIV. La AFA CEE Les Aigües se compromete a respetar lo previsto en la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres. Asimismo se compromete a cumplir los siguientes principios éticos y de conducta:

a) Adoptar una conducta éticamente ejemplar, abstenerse de realizar, fomentar y proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta y poner en conocimiento del Ayuntamiento de Mataró cualquier manifestación de estas prácticas que, a su juicio, esté presente o pueda afectar al procedimiento.

Particularmente se abstendrán de realizar cualquier acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y libre concurrencia.

b) Observar los principios, normas y cánones

éticos propios de las actividades, oficios y/o profesiones correspondientes a la actividad objeto de subvención o ayuda pública. c) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público. d) Denunciar las situaciones

irregulares que puedan presentarse en las convocatorias de

subvenciones o ayudas o en los procesos derivados de estas convocatorias. e) Comunicar de inmediato al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses. f) No solicitar, directa o

indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación de la subvención. g) No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para sí mismos ni para terceras personas, con la voluntad de incidir en un procedimiento

de adjudicación de subvención. h) Colaborar con el órgano competente en las actuaciones que éste realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio, particularmente facilitando la información

que les sea solicitada para estas finalidades relacionadas con la percepción de fondos públicos. i) Cumplir las obligaciones de facilitar información que la legislación de transparencia impone a los adjudicatarios en relación con la administración de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal, en los supuestos establecidos en la Ley de transparencia.

#### Cuarto.- Comisión de seguimiento

CSV (Código de verificación Segura)	IV7TGXCIZIEZRBGS24FNGZD7GM	Fecha y hora	01/10/2025 13:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 6/2020, 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza YASMINA HAMED		
Firmado por	MARCHAL (LETRADO/DA DEL SERVICIO PD)		
Firmado por	MARÍA BEATRIZ DELGADO CASTRO (CONCEJAL/A DELEGADO/DA)		
URL de verificación	<a href="https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7TGXCIZIEZRBGS24FNGZD7GM">https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7TGXCIZIEZRBGS24FNGZD7GM</a>	Página	8/10



Para concretar los términos de colaboración y fijar los planes de actuación conjunta, se constituye una comisión mixta integrada por los responsables de la entidad, del Servicio de Educación y del Servicio de Deportes. Las funciones de esta comisión serán realizar el seguimiento y evaluación del desarrollo de los compromisos del convenio, así como, en su caso, proponer su modificación.

Esta comisión se reunirá al menos una vez al año, coincidiendo con la finalización del curso escolar. Se levantará acta de cada sesión de esta comisión.

#### Quinto. Protección de datos

Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679), en adelante RGPD y en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, en lo sucesivo en lo que se refiere a LOPD, así como en otras normas dejar indemne a la otra parte de cualquier responsabilidad que pudiera declararse como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que, en materia de protección de datos de carácter personal, les afecten a cada una de las partes.

De producirse la solicitud de acceso a los datos, las partes se comprometen a adoptar las medidas de seguridad establecidas en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos personales a los que tengan acceso, así como evitar su alteración, tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que estén expuestos, provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

Los interesados podrán ejercitar ante la AFA CEE Les Aigües los derechos contenidos en la LOPD: derecho de acceso (art.13), derecho de rectificación (art.14), derecho de supresión (art.15), derecho de limitación del tratamiento (art.16), derecho de portabilidad (art.17), derecho de oposición (art.18).

De conformidad al art.5 de la LOPD 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, los responsables y encargados del tratamiento de datos, así como todas las personas que intervengan en cualquier fase, estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1 f) del Reglamento (UE)2.

Sin embargo, de conformidad con el art. 26 de la LOPD 3/2018 será lícito el tratamiento por las Administraciones Públicas de datos con fines de archivo en interés público, que se someterá a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679

#### Sexto.- Modificaciones

Cualquier modificación de este convenio deberá formalizarse, para su validez, por mutuo acuerdo de ambas partes mediante el correspondiente pacto adicional.

#### Séptimo.- Vigencia


La vigencia de este convenio se entiende desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio del plazo establecido para la justificación de la subvención y de la eficacia temporal de las obligaciones de la entidad beneficiaria, no siendo susceptible de prórroga por tácita reconducción sino, en todo caso, por acuerdo expreso de las mismas.

#### Octavo.- Formas de extinción

Este convenio puede extinguirse por las siguientes causas:

a) Por la realización de su objeto o expiración de su plazo b) Por resolución, por incumplimiento del presente convenio por cualquiera de las partes signatarias c) Por avenencia de las partes signatarias

CSV (Código de verificación Segura)	IV7TGXCIZIEZRBGS24FNGZD7GM	Fecha y hora	01/10/2025 13:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 6/2020, 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza YASMINA HAMED		
Firmado por	MARCHAL (LETRADO/DA DEL SERVICIO PD)		
Firmado por	MARÍA BEATRIZ DELGADO CASTRO (CONCEJAL/A DELEGADO/DA)		
URL de verificación	<a href="https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7TGXCIZIEZRBGS24FNGZD7GM">https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7TGXCIZIEZRBGS24FNGZD7GM</a>	Página	9/10



d) Por cualquier otra determinada en la legislación vigente

Noveno.- Interpretación y jurisdicción competente

Todas las cuestiones que puedan surgir en orden a la interpretación y ejecución de este convenio, dada la naturaleza netamente administrativa, serán resueltas por el Ayuntamiento de Mataró y, en el caso de persistir las desavenencias y de forma preceptiva antes de acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa, la Comisión de Seguimiento de este convenio podrá proponer propuestas de resolución.

Al presente convenio le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio, las bases generales reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mataró, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 4 de diciembre de 1997 (BOP de fecha 23/12/1997), artículos 25 y 72 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, artículos 189.2 y 214.d) del real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, artes. 118 a 129 y concordantes del decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, resto de disposiciones legales aplicables en materia de régimen local en lo que respecta al procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, otras normas de derecho administrativo y, en su defecto, normas de derecho privado.

Décimo.-Transparencia, publicidad y buen gobierno

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, a la que están sujetas las administraciones públicas, los datos relativos en el presente Convenio, serán publicadas en las webs de las respectivas entidades públicas. Sin embargo, a dar publicidad en el presente convenio de conformidad a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en el Registro de Subvenciones y Ayudas a la Generalitat de Cataluña.

Y, en prueba de su conformidad con el contenido de este convenio, las partes lo firman con efectos de fecha de la firma electrónica.

CSV (Código de verificación Segura)	IV7TGXCIZIEZRBGS24FNGZD7GM	Fecha y hora	01/10/2025 13:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 6/2020, 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	YASMINA HAMED MARCHAL (LETRADO/DA DEL SERVICIO PD)		
Firmado por	MARÍA BEATRIZ DELGADO CASTRO (CONCEJAL/A DELEGADO/DA)		
URL de verificación	<a href="https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7TGXCIZIEZRBGS24FNGZD7GM">https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7TGXCIZIEZRBGS24FNGZD7GM</a>	Página	10/10

